



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 081- 2025 CF/FCE

Bellavista, 10 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio Circular N° 0033- 2025-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, presentado por la directora de la Oficina De Gestión De La Calidad, donde solicita que se remita la resolución de conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de su Facultad de Ciencias Económicas

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad...(sic)”

De conformidad con el Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades...(sic)”.

De conformidad con el Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación. Coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva...(sic)”.

De conformidad con el Artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “La Oficina de Gestión de la Calidad tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los responsables de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y por el responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo...(sic)”

De conformidad con la Resolución Rectoral N°252-2023-R de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: “1. APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el Artículo 6.1.3 de la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, establece que: “El Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: • Un presidente del comité de calidad académica y acreditación; • Un coordinador del sistema de gestión de calidad; • Un coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios; • Un coordinador de licenciamiento institucional o por programa; • Representantes

de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios; • Un representante de graduados de cada programa; • Dos representantes del personal administrativo; • Tres representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios). La no participación o inasistencia del estudiante, egresado o representante de grupos de interés, no constituye impedimento alguno para la instalación y/o funcionamiento de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA)...(sic)".

De conformidad con el Artículo 6.1.5 de la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, establece que: "Los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité...(sic)".

Que, mediante Resolución N° 173-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó, la designación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 151-2023-CF/FCE, a partir del 12 de mayo de 2023 al 11 de mayo de 2026.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de abril del 2025 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

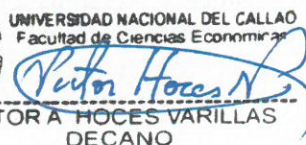
RESUELVE:

1. **DESIGNAR EL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 10 de abril de 2025 y por el período de Ley, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente del comité de calidad académica y acreditación	Mg. Jaime Raúl Córdova Montejo
Coordinador del sistema de gestión de calidad	Econ. Oscar Eduardo Pérez Gutarra
Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Económica	Dr. Grimaldo Pérez Baca
Coordinador de licenciamiento institucional del Programa de Economía	Dra. Micaela Ayde Silvia Choquehuanca Martínez
Representantes de estudiantil	Est. Junior Arturo Gutiérrez Ticliahuanca
Representante de estudiantil	Est. Fernanda Alessandra Yataco Pomalaza
Representante de graduados del programa de economía	Dr. Miguel Ángel Bazalar Paz
Representante del personal administrativo	Sra. Mary Rosa De Los Santos Gutierrez
Representante del personal administrativo	Sr. Rubén Guerra Nina
Representante de Grupo de Interés	Bach. Alan Marcelo Rodríguez Arellano
Representante de Grupo de Interés	Mg. Oscar Rafael Rodríguez Anaya
Representante de Grupo de Interés	Mg. Carlos Aurelio Espinoza Agurto

1. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTOR A. HOCES VARILLAS
DECANO